



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 61 - 2018 - MDS

Socabaya, 23 de octubre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
POR CUANTO**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20, de fecha 22 de octubre del 2018:

VISTOS: El Exp. con Reg. T.D. N° 11964-2018, presentado por la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, el Informe N° 328-2018-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 150-2018-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 148-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 021-LDFS, con Registro T.D. N° 11964 de fecha 12 de setiembre del 2018, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, Sr. Raúl Murillo Cárcamo, solicita la donación de indumentaria deportiva (camisetas y short) para los 14 equipos que participarán en el Campeonato de la Segunda División de la Liga de Fútbol de Socabaya, denominado "COPA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA", iniciándose el 30 de setiembre y concluyendo el 23 de diciembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 377-2018-MDS-A-GM-GDS-SECyD, de fecha 17 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, informa que: **i.** El apoyo solicitado por la Liga Distrital de Socabaya de indumentaria deportiva, consiste en 20 camisetas y 20 shorts por equipo, para los 14 equipos participantes, haciendo un total de 280 juegos de camisetas y 280 shorts.

Que, a través del Informe N° 01256-2018-MDS/A-OAD-UA-AC-R.A.P. de fecha 04 de octubre del 2018 del Asistente Administrativo – Cotizador de la Unidad de Abastecimientos, se efectúa la cotización de la indumentaria deportiva, determinándose el monto de S/ 9,800.00 soles.

Que, con Informe N° 328-2018-MDS/A-GM-OPP, de fecha 11 de octubre del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/ 4,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 411-2018-MDS-A-GM-GDS-SECyD, de fecha 15 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, señala en sus conclusiones que, teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que otorga disponibilidad presupuestal por un monto de hasta S/ 4,000.00 soles y de ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal, se realice la adquisición de 200 camisetas y se entregue en calidad de donación a la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, la norma acotada en su artículo 82 establece que es materia de competencia municipal, la educación, cultura y deporte, especificando que tienen la función de promocionarla dentro de su jurisdicción, por consiguiente, el asunto de la solicitud por parte de la Liga Distrital de Socabaya, guarda relación con las competencias municipales.

Que, respecto a la legalidad de la acción a adoptar para atender tal petición, debe prestarse atención a lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos siguientes:

"Artículo 9.- Es atribución del Concejo Municipal: (...).

Artículo 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...).





Artículo 66.- La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integra el concejo municipal, (...)

Artículo 68.- El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.”

Que, de la normativa expuesta, se desprende con bastante claridad que las municipalidades en materia de educación, cultura y deporte; y tienen por función específica su promoción y para tal fin le está permitido donar sus bienes, con la aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo y la expresa indicación del destino que éstos tendrán.

Que dentro del análisis legal corresponde también tener en cuenta el Art. 19 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que establece: “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno Derecho”.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento de la normatividad precitada, a través del Informe N° 328-2018-MDS/A-GM-OPP, informa que existe previsión presupuestal para la adquisición de la indumentaria deportiva, hasta por el monto de S/4,000.00 soles (Cuatro mil con 00/100 soles), previsto en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Meta SIAF: 0024 Generar Recursos Materiales Humanos y Financieros., Certificado SIAF: 0001181-OPP.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a los asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a ello, debe señalarse que es competencia del Pleno del Concejo Municipal aprobar o desestimar lo peticionado conforme a lo dispuesto por el inc. 25 del Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades antes citada.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de octubre del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya en la modalidad de DONACIÓN de indumentaria deportiva consistente en 200 camisetas, hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para que sea entregada a favor de los 14 equipos participantes en el Campeonato de la Segunda División de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración realice las acciones pertinentes para la ejecución del presente acuerdo y a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación haga la respectiva entrega de la indumentaria deportiva acreditándose la misma y dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Socabaya

Angélica L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Socabaya

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE